



**Alcaldía Municipal
ABRIAQUÍ**

*Carta de Aceptación
Contrato N° 080-SPDT-MC-S-2026*

Señora
SANDRA PAOLA QUIROZ GOMEZ
Parque principal
Abriaquí- Antioquia.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta del proceso número 022-SPDT-MC-S-2026

EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA, con NIT 890.981.251-1, Entidad Territorial representada legalmente por **DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.383.395 expedida en Envigado, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en las elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarado Alcalde popular para el periodo 2024 – 2027 por la Comisión escrutadora Municipal, mediante credencial expedida el 29 de octubre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el 01 de enero de 2024, según consta en la diligencia de posesión realizada por el juzgado promiscuo Municipal de Abriaquí – Antioquia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA

CONTRATO: 080-SPDT-MC-S-2026

OBJETO: “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ**”

SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en este documento.
- iii) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- iv) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

Carta de Aceptación
Contrato N° 080-SPDT-MC-S-2026

TERCERA. RESPONSABILIDAD:

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato será por la suma de **VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$24.455.982)** suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	OFERTA ECONOMICA	
				VLR UNIT.	VLR TOTAL
1	LAMPARA LED DE 100 W DE BRAZO	UND	4	\$ 330.000	\$ 1.320.000
2	REFLECTOR LED DE 200 W	UND	2	\$ 155.000	\$ 310.000
3	LAMPARA LED DE 60W DE BRAZO	UND	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000
4	BOMBILLO MEGA LED 30W	UND	20	\$ 24.000	\$ 480.000
5	GRIFERIA SANITARA	UND	3	\$ 75.000	\$ 225.000
6	CONJUNTO GRIFERIA LAVAMANOS CROMO	UND	3	\$ 45.000	\$ 135.000
7	LLAVE PARA ORINAL	UND	3	\$ 15.000	\$ 45.000
8	ACCESORIOS PARA ORINALES	UND	2	\$ 25.000	\$ 50.000
9	CODO 1/2	UND	10	\$ 1.000	\$ 10.000
10	TE DE 1/2	UND	5	\$ 1.500	\$ 7.500
11	CANILLA TERMINAL	UND	2	\$ 47.000	\$ 94.000
12	ABASTO LAVAMANOS	UND	8	\$ 26.000	\$ 208.000
13	SOLDADURA PVC 1/8	UND	1	\$ 44.000	\$ 44.000
14	LIMPIADOR PVC 1/8	UND	1	\$ 31.000	\$ 31.000
15	ESTOPA FINA	UND	1	\$ 8.000	\$ 8.000
16	TORNILLO DE ESAMBLE 8*1	UND	50	\$ 150	\$ 7.500
17	BROCA CONCRETO 1/8 *3	UND	5	\$ 7.200	\$ 36.000
18	CHAPA MADERA	UND	2	\$ 29.000	\$ 58.000
19	CHAPA DER-IZQ	UND	2	\$ 59.000	\$ 118.000
20	TUBO LED 18/17W 120V T8	UND	80	\$ 9.000	\$ 720.000
21	SILLETERIA PLASTICA PARA SALON DE EVENTOS-COLISEO	UND	20	\$ 95.000	\$ 1.900.000
22	HIDROLAVADORA GRANDE	UND	1	\$ 1.585.000	\$ 1.585.000
23	MANGUERA 1/2 BICOLOR	UND	50	\$ 7.000	\$ 350.000
24	PINTURA A BASE DE ACEITE * GALON	UND	45	\$ 110.000	\$ 4.950.000
25	TELA SOPORTE PARA COLISEO	UND	2	\$ 4.200.000	\$ 8.400.000
26	SOLDADURA GRUESA	UND	38	\$ 789	\$ 29.982
27	DISCO FINO 4,1/2	UND	4	\$ 8.500	\$ 34.000
28	TRANSPORTE (FLETE-INTERNO)	UND	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
TOTAL					\$ 24.455.982



QUINTA. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago una vez recibidos los insumos a entera satisfacción por el supervisor del contrato y con cargo al Certificado de Disponibilidad 0153 del 10 de junio de 2026.

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

No se realizará pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) días a partir del inicio del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, por parte del supervisor y el contratista, tras dar cumplimiento a los requisitos de ejecución.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal descritos:

N° CDP	FECHA	VALOR
0153	10-06-2026	\$24.500.000
N° RP	FECHA	VALOR
0354	23-06-2026	\$ 24.455.982

NOVENA. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Catalina Alcaraz Villa, secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Abriaquí, Antioquia y los materiales a suministrar para satisfacer la necesidad presentada deberán de ser entregados en la vereda de corcovado sector la quebradona del municipio de Abriaquí.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

*Carta de Aceptación
Contrato N° 080-SPDT-MC-S-2026*

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la mínima cuantía exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, harán parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en el Municipio de Abriaquí, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO

Alcalde municipal
Abriaquí, Antioquia